

Rad.680013110004-2021-00126-00 DIVORCIO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El señor **SALUSTIANO CARDOZO CABALLERO**, promueve a través de apoderado demanda de **DIVORCIO -CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** contra la señora **EMERITA ACEVEDO SUAREZ**.

Del estudio contentivo de la demanda, subsanación y anexos, se observan reunidos los requisitos exigidos por la Ley señalados en los art. 82 y ss. Del CGP., por lo cual es procedente su admisión, dándose el trámite verbal previsto en el libro III, título I, del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO -CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada mediante apoderado judicial por **SALUSTIANO CARDOZO CABALLERO** en contra de la señora **EMERITA ACEVEDO SUAREZ**.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente acción a la demandada **EMERITA ACEVEDO SUAREZ**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 291 y ss. del CGP., concordante con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, contemplado en el Art. 369, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: NOTIFICAR a la representante del Ministerio Público adscrita a este despacho para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. VIRGILIO FLOREZ RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.832.659 Bucaramanga y

T.P. de abogado No. 39.159 C.S. de la J. del C S de la J vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderado designado por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **039** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 de MARZO de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia